



CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 1 de marzo de 2024. A despacho, el presente proceso de Pertenencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en primera instancia. Sírvasse Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITVA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: JIMENA ALEXANDRA PAZ FIGUEROA.
DEMANDADOS: HOYNER HERNANDEZ VELASCO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS OSBRES EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2020-00196-00.**

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia No. 043 de fecha 21 de febrero de 2024, la cual se notificó en los estados electrónicos el día 22 de febrero del mismo año.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **SUSPENSIVO** propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra de la sentencia No. 043 de fecha 21 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Remítase por secretaría a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el presente expediente digitalizado mediante mensaje de datos, a fin de que sea resuelto el recurso de alzada, sin que sea necesaria la expedición de piezas procesales (Art. 11 ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO
No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e76c82d7bdf5e1e0f22868fe92181c96947553eb1f0582f655082bd39603c1**
Documento generado en 06/03/2024 11:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>